



# Asamblea General

Distr. general  
4 de abril de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 59º período de sesiones

16 de junio a 11 de julio de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### El Salvador

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 48º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2025. El examen de El Salvador se llevó a cabo en la segunda sesión, el 20 de enero de 2025. La delegación de El Salvador estuvo encabezada por el Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos y Libertad de Expresión, Andrés Guzmán Caballero. En su décima sesión, celebrada el 24 de enero de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre El Salvador.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de El Salvador: Brasil, Chequia e Indonesia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de El Salvador se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a El Salvador una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de El Salvador señaló que el informe nacional había sido fruto de un proceso inclusivo con los actores de derechos humanos, entre ellos mujeres, organizaciones de niñez, Pueblos Indígenas, personas adultas mayores y víctimas de violaciones de los derechos humanos.
6. Durante décadas, El Salvador había enfrentado graves problemas, ya que los grupos terroristas habían creado un Estado paralelo. En 2024, la tasa de homicidios había descendido y había registrado una disminución del 98,2 %, y el país había contabilizado 800 días sin homicidios. Ese descenso de la violencia se extendió también a los demás delitos y a los casos de impunidad.
7. Al mejorar la seguridad, también lo habían hecho la salud, la infraestructura, la inversión social, el turismo, las exportaciones y la educación.
8. La transformación en materia de seguridad ciudadana representaba un logro significativo; la seguridad era el eje transversal que sostenía el bienestar y el desarrollo. Gracias a estrategias como el Plan Control Territorial, El Salvador se había convertido en un referente global de seguridad ciudadana.

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/48/SLV/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/48/SLV/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/48/SLV/3.

9. El impacto no se limitaba a los números: cada vida salvada había contribuido a forjar la cohesión social. La estrategia de seguridad se había centrado en el espacio público y el fortalecimiento comunitario con iniciativas como los centros urbanos de bienestar y oportunidades y la Dirección de Integración, garantizando así el bienestar y el progreso hacia el “milagro económico”.

10. El acceso a la justicia, basado en un sistema de seguridad confiable, la efectividad de la persecución del delito y la rehabilitación social, habían sido ejes rectores para la creación de tribunales contra el crimen organizado. La política de seguridad priorizaba los derechos humanos, garantizando la legalidad y el debido proceso. Con herramientas legales se combatía el crimen organizado, se fortalecía la justicia, se salvaguardaban las garantías individuales y se reducía la impunidad.

11. La infraestructura penitenciaria ofrecía servicios básicos para mujeres, extranjeros, personas con enfermedades crónicas o terminales y miembros de las pandillas.

12. Se habían promovido medidas para erradicar la violencia de género, gracias a lo cual el número de feminicidios había disminuido en un 89 %. Las mejores condiciones de seguridad habían estimulado la economía y el desarrollo social; se habían registrado 387,44 millones de dólares en inversión extranjera directa y 1.489 millones en cooperación internacional. El turismo había representado el 11 % del producto interno bruto (PIB) en 2024. El plan económico impulsaba la seguridad alimentaria, la tecnología y la infraestructura, con un presupuesto para 2025 de 9.960 millones de dólares. Los resultados del censo actualizado de 2021 sobre las condiciones de vida habían permitido diseñar políticas públicas efectivas.

13. Los derechos ambientales se garantizaban mediante la política de medio ambiente y la aprobación de la Ley General de Recursos Hídricos. El Salvador había invertido en la conservación y restauración de sus ecosistemas.

14. La transformación se centraba en el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia mediante la mejora de las condiciones de vida. Entre las medidas adoptadas destacaban el fortalecimiento del derecho a la vida desde la concepción y el apoyo a las madres. La Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido había permitido remodelar las 28 maternidades y había promovido la lactancia materna. Más del 80 % de los recién nacidos habían recibido apoyo. La Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia priorizaba el desarrollo en la primera infancia.

15. Se había fortalecido el Sistema Nacional de Protección Integral, promoviendo de ese modo la participación de la sociedad civil. El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y el Instituto Crecer Juntos aseguraban una atención coordinada. El nuevo modelo incluía 31 centros que brindaban cuidado y educación a los niños y niñas.

16. La Ley Crecer Juntos incorporaba la alfabetización digital en la educación pública y privada, garantizando así el uso seguro de Internet y previniendo la ciberviolencia. El juego había sido reconocido como una herramienta para el desarrollo de la niñez, convirtiéndose en una prioridad nacional con la Estrategia Nacional del Juego.

17. La legislación garantizaba el acceso de los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad, a las actividades culturales, por ejemplo a través de la Biblioteca Nacional y la Escuela Nacional de Música. Se promovía la lectura a través de 13 bebetecas y la colección *Árbol de la Vida*, con versiones en braille y audiolibros.

18. El Plan Brazos Abiertos, con una inversión de 934.323 dólares, abordaba la migración irregular. Otros programas atendían a niños y niñas y familias en situación de calle mediante el fomento de medidas de protección y la creación de una base de datos nacional.

19. Una reforma educativa integral se había centrado en la infraestructura, la formación docente, la tecnología y la nutrición, transformando las escuelas y ofreciendo entornos adecuados y de calidad. Se habían entregado computadoras a los estudiantes y docentes, con lo que se había reducido la brecha digital. El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia había desarrollado actividades de formación, y se había fortalecido la inclusión educativa.

20. Durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la resiliencia y la capacidad de adaptación habían contribuido a asegurar la continuidad de la educación pública. Iniciativas como la de apoyo a la educación inclusiva, en cuyo marco se había creado un centro de recursos para estudiantes con discapacidad visual, ponían de manifiesto el papel de la educación como motor de cambio.
21. La Procuraduría General de la República centraba su labor en la defensa de los grupos en situación de vulnerabilidad, respetando así el principio del estado de derecho, en el que las instituciones públicas eran un contrapeso efectivo para garantizar la justicia y la equidad. Entre las medidas adoptadas figuraban la ampliación de las unidades operativas en materia de niñez y adolescencia, incorporando personal especializado que brindaba asistencia legal, apoyo psicosocial y servicios de mediación.
22. Además, se había creado el Centro Integrado de Atención Psicosocial para la Niñez y la Adolescencia y la Unidad Penal Juvenil a fin de incorporar un enfoque centrado en el niño.
23. Se había consolidado un modelo especializado para adolescentes en conflicto con la ley. El proyecto Prevención como Primera Defensa había reducido las conductas de riesgo y la participación de jóvenes en actividades ilícitas. Se habían identificado áreas críticas de intervención, como la prevención y la reducción de feminicidios, lo que había posibilitado abordar las causas profundas de la violencia, con el apoyo de los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.
24. Las leyes de protección de los derechos de las mujeres, complementadas con juzgados especializados, permitían garantizar atención especializada, lo cual se traducía, entre otras cosas, en la realización de talleres para mujeres líderes. Se habían implementado políticas que garantizaban una vida digna para los adultos mayores.
25. El Salvador reconocía el aporte de sus Pueblos Indígenas, que representaban el 1,2 % de la población, y había declarado el Día Nacional de los Pueblos Indígenas. La política nacional promovía su desarrollo social, cultural, económico y ambiental.
26. Se garantizaba el acceso a la justicia mediante la interpretación en lengua de señas y la elaboración de documentos jurídicos en formatos accesibles.
27. La defensa pública penal garantizaba los derechos de las personas privadas de libertad, sobre todo en el marco del régimen de excepción, que había combatido el crimen organizado. Si bien se habían suspendido algunas garantías, se había brindado de manera oportuna defensa técnica para garantizar una justicia inclusiva.
28. Desde la declaración del régimen de excepción en 2022, la migración interna había disminuido. La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno de la Procuraduría General de la República había desempeñado un papel crucial en la atención a las personas afectadas por la violencia, diversificando sus servicios para responder a las necesidades emergentes de movilidad humana, con el apoyo de las Naciones Unidas, reducir las causas de la migración y ampliar el acceso a los derechos. Se había fortalecido un enfoque multidisciplinario que garantizaba protección legal, psicosocial y humanitaria.
29. El sistema de salud era esencial para mejorar los servicios a pacientes, familias y comunidades, tras décadas de abandono y falta de inversión. Sin embargo, se había mantenido estancado debido al acceso limitado y al aumento de los precios.
30. La transformación del sistema público de salud había comenzado en 2019 y había incluido las medidas adoptadas para enfrentar la pandemia de COVID-19.
31. El Salvador había superado la meta establecida de invertir el 6 % del PIB en salud pública, con lo que se había reducido el gasto de bolsillo en salud de los hogares.
32. El sistema nacional de salud se había transformado; se había creado un modelo con el propósito de prevenir la enfermedad, mejorar la salud y asegurar el bienestar, gracias al cual se cubría al 95 % de la población y se ofrecían servicios públicos de alta calidad y completamente gratuitos. La gobernanza de dicho sistema se había reforzado a través del Plan para las Funciones Esenciales de Salud Pública, que también había incluido la mejora de la infraestructura, la ampliación de las unidades de salud para grupos vulnerables y la inversión en equipamiento moderno de diagnóstico.

33. En el marco de un plan de transformación digital, se había creado un sistema integrado de tecnología de la información que conectaba los establecimientos de salud. Se había mejorado la atención prehospitalaria a través del fortalecimiento del sistema de emergencias, la ampliación de los servicios y la inclusión del transporte aéreo, entre otras cosas. La especialización médica se había ampliado mediante la creación de hospitales de escuela y la educación continua. Iniciativas como la estrategia para el manejo de la hipertensión arterial y la digitalización de los establecimientos de salud habían sido reconocidas internacionalmente.

34. El Salvador había sido declarado país libre de malaria en 2021. Se había fortalecido la cobertura inmunitaria, en particular gracias a la inclusión de vacunas que antes solo estaban disponibles en el sector privado.

35. Otro de los logros era la implementación de una estrategia de erradicación del cáncer cervicouterino a través de la incorporación de la vacuna contra el virus del papiloma humano, la detección temprana y la termoablación, con la consiguiente reducción de la mortalidad prematura.

36. Los salvadoreños ahora gozaban de un sistema mejorado, con un mayor abastecimiento de medicamentos, estrategias para combatir la morbilidad y la mortalidad, instalaciones modernas y bien equipadas y un personal comprometido.

37. El Salvador había trabajado para mejorar las condiciones de sus nacionales en el exterior. Entre las medidas aplicadas figuraban la libre movilidad y la protección de la diáspora, a cuyos miembros se había concedido el derecho de voto.

38. En 2023, se había lanzado la Política de Movilidad Humana, basada en consultas con diversos actores. El fortalecimiento de la red diplomática había mejorado la capacidad y la calidad de la atención y protección de los migrantes salvadoreños y sus familias, ampliando la implementación de programas como el de movilidad laboral. Se había puesto en marcha el Programa “Transformando Vidas” para reintegrar a los migrantes retornados, incluidas las mujeres.

39. Desde 2023, el proyecto Guardianas de la Paz tenía como propósito mejorar la participación de las mujeres en la consolidación de la paz, contribuyendo de ese modo a la elaboración de políticas nacionales. Se estaban promoviendo iniciativas de transición que garantizaran la cohesión social, con énfasis en las mujeres.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

40. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 74 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

41. El Iraq se congratuló por la aprobación de leyes y planes nacionales de acción para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en El Salvador.

42. Irlanda reconoció los progresos realizados por El Salvador desde el último ciclo de examen, en particular las mejoras en el ámbito de la seguridad. Sin embargo, expresó preocupación por las privaciones de libertad arbitrarias, la denegación de las debidas garantías procesales en el marco del estado de excepción y la penalización del aborto.

43. Italia celebró la aprobación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como los resultados que El Salvador había logrado en materia de políticas destinadas a la infancia, en consonancia con sus anteriores recomendaciones.

44. Jamaica agradeció a El Salvador su informe y lo elogió por la aprobación de diez nuevas leyes y el nombramiento en mayo de 2023 del Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos y Libertad de Expresión.

45. El Japón acogió con satisfacción los progresos realizados por El Salvador desde el anterior ciclo de examen, especialmente la mejora de la seguridad pública, con una reducción significativa de los homicidios.

46. Jordania encomió a El Salvador por la labor de preparación de su informe, que reflejaba los logros conseguidos en la esfera de los derechos humanos desde la presentación del informe anterior.

47. Lituania señaló los avances en la reducción del analfabetismo, la mejora del acceso a la educación y la inversión en infraestructuras escolares, pero subrayó la necesidad de redoblar los esfuerzos para hacer frente a la baja asistencia escolar y las elevadas tasas de abandono escolar.

48. Luxemburgo dio la bienvenida a la delegación de El Salvador, le agradeció la presentación de su informe nacional y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo.

49. Maldivas elogió a El Salvador por sus esfuerzos encaminados a mejorar los servicios para las personas con discapacidad mediante la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

50. Malta expresó preocupación por las prórrogas del estado de excepción y alentó a levantarla. Instó a El Salvador a que garantizara asistencia letrada adecuada y procedimientos judiciales imparciales a las personas acusadas en virtud de decretos de emergencia.

51. México reconoció la ratificación de los convenios internacionales del trabajo relevantes, la puesta en marcha de una estrategia integral de persecución del delito y la continuación de esfuerzos de reparación para víctimas del conflicto armado.

52. Montenegro acogió con satisfacción las medidas para aplicar el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025, así como la ratificación de varios tratados. Expresó preocupación ante el prolongado estado de excepción y preguntó sobre el resultado de las actuaciones judiciales por violaciones graves de los derechos humanos durante el conflicto armado.

53. Marruecos encomió a El Salvador por sus esfuerzos para cumplir los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, en particular mediante el fortalecimiento de las leyes nacionales y el establecimiento de marcos políticos. Marruecos también alabó las medidas adoptadas para investigar las violaciones cometidas en el pasado y ofrecer reparación.

54. Namibia formuló recomendaciones.

55. Nepal expresó su reconocimiento por la implementación de la Política Nacional de Medio Ambiente y el Plan Nacional de Cambio Climático. Acogió con satisfacción la puesta en marcha del proyecto Guardianas de la Paz.

56. El Reino de los Países Bajos reconoció los importantes efectos positivos del estado de excepción en la seguridad de las personas, al tiempo que destacó que la libertad de expresión, la seguridad jurídica, económica y social, los derechos de las mujeres y las niñas y las debidas garantías procesales eran esenciales.

57. Nueva Zelanda reconoció los progresos realizados por El Salvador desde su último examen periódico universal en la reducción del número de homicidios y casos de desplazamiento forzado causados por grupos delictivos en el país.

58. El Níger observó que El Salvador había realizado progresos significativos desde su anterior examen, entre los que figuraban medidas importantes para fortalecer el marco jurídico e institucional de protección y promoción de los derechos humanos.

59. Noruega reconoció las mejoras en la situación de la seguridad en El Salvador, pero le seguía preocupando la situación de los derechos humanos y el efecto negativo del estado de excepción.

60. Panamá dio la bienvenida a la delegación de El Salvador y formuló recomendaciones.

61. El Paraguay valoró los avances en relación con la educación bilingüe y el fortalecimiento del mecanismo nacional de implementación, informe y seguimiento. Alentó a El Salvador a que tomara más medidas para abordar los retos persistentes con un enfoque de derechos humanos.

62. El Perú reconoció la aprobación del Protocolo de Actuación para la Investigación y Persecución Penal de la Muerte Violenta de Mujeres, Feminicidios y Suicidios Feminicidas por Inducción o Ayuda, así como de la Ley Crecer Juntos.

63. Filipinas celebró la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos del niño, las personas con discapacidad y las personas mayores, y tomó nota de las medidas orientadas a ampliar las oportunidades de empleo para las mujeres, los jóvenes y las personas mayores.

64. Polonia reconoció las actividades realizadas por El Salvador para aplicar las recomendaciones aceptadas en su anterior examen periódico universal.

65. Portugal elogió a El Salvador por la creación del Consejo Nacional Integral de la Persona Adulta Mayor y la aprobación de la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor.

66. La República de Corea expresó su reconocimiento por la labor realizada por El Salvador para proteger los derechos de las mujeres, los niños y otras personas vulnerables y para reforzar las instituciones policiales y judiciales con el fin de combatir los delitos graves.

67. Rumanía acogió con satisfacción los progresos logrados, incluido el Plan Económico, y la mejora de la protección de los grupos vulnerables. Rumanía también expresó su reconocimiento por el nombramiento del Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos y Libertad de Expresión y esperaba con interés que se produjeran resultados concretos.

68. La Federación de Rusia celebró los esfuerzos desplegados por El Salvador en la lucha contra la delincuencia, incluidas las bandas callejeras, y destacó el alto grado de apoyo público a la política de seguridad, confirmado por las elecciones presidenciales de 2024.

69. La Arabia Saudita dio la bienvenida a la delegación y agradeció a sus miembros su exhaustivo informe nacional, que reflejaba el compromiso de El Salvador con los derechos humanos. Elogió a El Salvador por sus logros en materia de seguridad y reducción de la delincuencia y por sus reformas jurídicas para mejorar la calidad de vida.

70. El Senegal acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el anterior ciclo de examen, en particular las medidas adoptadas a fin de fortalecer el marco jurídico e institucional de protección y promoción de los derechos humanos.

71. Singapur celebró los esfuerzos realizados por El Salvador para mejorar el acceso a la atención sanitaria, especialmente en lo que respecta a la salud de la madre y el niño, y lo felicitó por la reducción en un 50 % de la mortalidad materna. Singapur también elogió a El Salvador por la aplicación de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia y el aumento de la matriculación en la educación preescolar.

72. Eslovenia expresó preocupación por las violaciones graves de los derechos humanos como consecuencia del estado de excepción. Pidió que se modificara la legislación para reconocer el derecho al agua limpia, la alimentación y el saneamiento.

73. España saludó la creación de la Unidad Especializada de Investigación del Feminicidio del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Expresó preocupación por la situación penitenciaria y la persistencia del estado de excepción.

74. El Estado de Palestina dio la bienvenida a la delegación y celebró los esfuerzos realizados por El Salvador para promover y proteger los derechos humanos.

75. Suiza dio la bienvenida a la delegación y reconoció los progresos realizados por El Salvador en materia de seguridad.

76. El Togo celebró el fortalecimiento del corpus jurídico nacional mediante la ratificación de algunos instrumentos internacionales.

77. Túnez reconoció las medidas adoptadas por El Salvador para aplicar las recomendaciones que había aceptado en su anterior examen. Elogió a El Salvador por ratificar varios acuerdos internacionales de derechos humanos.

78. Türkiye encomió a El Salvador por sus logros en la lucha contra las pandillas, las mejoras en la seguridad, las iniciativas de recuperación y la mejora del acceso a la educación y a los servicios de salud, al tiempo que expresó su confianza en la vuelta a la normalidad en el ámbito de los procedimientos judiciales.

79. Ucrania elogió al Gobierno de El Salvador por sus esfuerzos para promover los derechos humanos desde su último examen, en particular mediante el fortalecimiento del marco institucional de derechos humanos y la lucha contra las disparidades sociales y económicas.

80. El Reino Unido acogió con satisfacción los avances logrados por El Salvador desde su anterior examen, en particular la mejora de la educación, la atención sanitaria y las medidas en materia de igualdad de género. Instó a que se estableciera una estrategia orientada a levantar el estado de excepción.

81. Si bien expresaron su reconocimiento por la colaboración de El Salvador en materia de desarrollo económico, lucha contra la delincuencia transnacional y la trata de personas y mejora de las condiciones de reclusión, los Estados Unidos seguían preocupados porque las personas privadas de libertad en el marco del estado de excepción no gozaban de las garantías de un juicio imparcial ni de plena protección jurídica.

82. El Uruguay celebró que El Salvador hubiera ratificado la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de los cinco convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

83. La República Bolivariana de Venezuela expresó preocupación por la persistencia de la discriminación sistemática y la violencia contra las mujeres, los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes y la población rural, así como por la pérdida de independencia de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y su falta de reacción ante violaciones de los derechos humanos.

84. Viet Nam elogió a El Salvador por su compromiso de combatir la violencia contra la mujer mediante la aprobación de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia y su Plan de Acción.

85. La Argentina destacó los avances logrados con respecto a la situación de la seguridad a través del Plan Control Territorial, una estrategia de persecución del delito, así como en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

86. Armenia destacó los esfuerzos de El Salvador por fortalecer el estado de derecho y celebró la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad y las directrices para su aplicación.

87. Australia reconoció los esfuerzos realizados por El Salvador para mejorar la seguridad y reducir la delincuencia, y lo alentó a que adoptara nuevas medidas para mejorar los derechos humanos de todas las personas, incluidas las mujeres, los niños y las personas LGBTQIA+.

88. Austria elogió a El Salvador por reducir la violencia de las pandillas y establecer medidas legislativas para proteger los derechos de las mujeres y las niñas. Le seguían preocupando la violencia de género y el estado de excepción, que seguía vigente.

89. Azerbaiyán elogió a El Salvador por su continua cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas y valoró las medidas adicionales de protección y promoción de los derechos humanos adoptadas desde el último examen, en particular en materia de educación y empoderamiento económico de la mujer.

90. Bahamas elogió a El Salvador por su labor para armonizar las leyes nacionales con las normas internacionales, incluido el Plan Nacional de Igualdad, y acogió con satisfacción el Plan Nacional de Cambio Climático 2022. Observó que se había registrado una reducción de la violencia y que los tribunales especializados habían fortalecido los derechos de las mujeres.

91. Bélgica acogió con satisfacción las iniciativas que el Salvador había llevado a la práctica en el ámbito de los derechos humanos desde su último examen periódico universal.

92. El Brasil encomió a El Salvador por la aprobación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad y por los avances en la implementación de su sistema nacional de monitoreo de recomendaciones de derechos humanos.

93. Cabo Verde felicitó a El Salvador por los progresos realizados en la promoción de la alfabetización y la mejora de la paridad de género en el acceso a la educación.

94. El Canadá acogió con satisfacción la adhesión de El Salvador al Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones y la aplicación de un plan nacional de acción que daba prioridad a la protección, los medios de subsistencia, la educación y la salud de los ciudadanos y los migrantes.

95. Chile felicitó a El Salvador por los avances en materia de educación, apoyado por herramientas tecnológicas, mediante la Ley Crecer Juntos y sus programas asociados, que habían permitido mejoras en el sistema educativo.

96. China elogió a El Salvador por las medidas jurídicas y de política adoptadas para mejorar la protección de los grupos vulnerables, modernizar el sistema de salud, mejorar las infraestructuras educativas y proporcionar educación gratuita y obligatoria.

97. Colombia saludó a la delegación de El Salvador con ocasión del cuarto ciclo del examen periódico universal y le deseó los mayores éxitos.

98. Costa Rica destacó la promulgación de legislación para proteger a las personas con discapacidad, los desplazados internos y las personas mayores, así como la Política Nacional de Medio Ambiente.

99. Cuba reconoció los esfuerzos nacionales desplegados para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos y el rigor mantenido en la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el tercer ciclo de examen, incluidas las realizadas por Cuba.

100. Chipre acogió con satisfacción la aplicación del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 y la creación del Consejo Nacional Integral de la Persona Adulta Mayor.

101. La República Dominicana felicitó a El Salvador por los avances logrados en materia de seguridad pública gracias a la implementación del Plan Control Territorial, así como por la implementación del Plan Económico, centrado en la seguridad alimentaria y el crecimiento macroeconómico.

102. El Ecuador agradeció la presentación del informe nacional y destacó la aprobación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

103. Egipto elogió a El Salvador por sus avances en la mejora de la seguridad y la paz social y por sus iniciativas para promover los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos, en consonancia con las recomendaciones aceptadas durante su anterior examen.

104. Estonia acogió con satisfacción los avances en la reducción del analfabetismo y alentó a El Salvador a que prosiguiera la labor para luchar contra el abandono escolar y promover la alfabetización digital, especialmente en las escuelas.

105. Francia destacó las medidas adoptadas por El Salvador desde su último examen, en particular el nombramiento del Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos y Libertad de Expresión.

106. Gambia reconoció las medidas adoptadas por El Salvador para reforzar la protección de los derechos humanos, en particular la ratificación de importantes convenciones internacionales y la puesta en marcha de iniciativas orientadas a fomentar el acceso a la educación y mejorar los derechos sociales y económicos.

107. Georgia se congratuló por las mejoras en los sistemas educativo y sanitario. Georgia alentó a El Salvador a que siguiera luchando contra el feminicidio y la violencia de género doméstica y sexual y prestara apoyo a las víctimas.

108. Alemania reconoció los esfuerzos realizados para combatir las elevadas tasas de violencia de las pandillas. Aunque acogió con satisfacción los logros en la reducción de la

delincuencia, expresó preocupación por las violaciones generalizadas de los derechos civiles y políticos.

109. Grecia encomió a El Salvador por el nombramiento del Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos y Libertad de Expresión en mayo de 2023. También expresó su reconocimiento por el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para el período 2019-2024.

110. Honduras destacó los avances realizados en educación y en lo relativo a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

111. Islandia dio la bienvenida a la delegación de El Salvador y agradeció su informe nacional.

112. La India reconoció las medidas orientadas a aplicar las recomendaciones del tercer ciclo, incluidas las suyas propias, y señaló los esfuerzos para implementar el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025, luchar contra la discriminación de género y reforzar el acceso a la justicia.

113. Indonesia elogió a El Salvador por sus esfuerzos para armonizar la legislación nacional con los tratados internacionales de derechos humanos, promover la igualdad y ampliar el acceso a la atención de la salud. Acogió con satisfacción la aprobación de leyes y políticas destinadas a las personas con discapacidad.

114. La República Islámica del Irán expresó preocupación por la falta de acceso de las mujeres a la justicia y por las barreras a las que se enfrentaban cuando buscaban protección frente a la violencia, así como por las detenciones arbitrarias masivas, las torturas y los tratos inhumanos en el marco del estado de excepción.

115. La delegación de El Salvador agradeció a los países participantes sus preguntas, su interés por los derechos humanos en El Salvador y su compromiso con ellos. Las inquietudes que habían planteado no solo habían enriquecido el diálogo interactivo, sino que también animaban al país a reflexionar sobre sus acciones y encontrar soluciones conjuntas.

116. Tras un pasado violento, El Salvador había experimentado una transformación sin precedentes, impulsada por el Presidente. Ese cambio histórico había sido posible gracias a la decisión colectiva de más de 6 millones de salvadoreños, que habían dicho “basta” a la violencia, a la corrupción y al abandono.

117. La delegación afirmó que a menudo se había olvidado a las víctimas en los discursos internacionales sobre derechos humanos. Hoy, El Salvador tenía una misión clara y doble: ser un país más seguro y ser un país más justo. No era suficiente castigar a los culpables: había que escuchar las voces de quienes habían sufrido; esas personas tenían que encontrar reparación; y tenían que poder recuperar sus vidas.

118. En el ámbito de la administración de justicia, las plataformas basadas en las nuevas tecnologías y mecanismos más innovadores para la prestación de servicios favorecían el acceso a la justicia de los salvadoreños. La coordinación interinstitucional permitía vincular acciones integrales en beneficio de la niñez y la adolescencia, erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres e impulsar programas en beneficio de otros grupos que requerían de asistencia.

119. Los datos habían mostrado que la falta de atención en los primeros años de vida, asociada a débiles habilidades parentales y entornos inseguros, generaban las condiciones para que los niños y adolescentes salvadoreños se convirtieran en víctimas de las pandillas y el crimen organizado. Paralelamente a su estrategia de seguridad, el Estado salvadoreño había hecho una apuesta clara por el desarrollo de las nuevas generaciones desde la primera infancia.

120. La nutrición y la seguridad alimentaria eran pilares fundamentales para garantizar la salud pública. Por ello, el país había desarrollado una macroestrategia nacional para combatir todas las formas de malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria. Un componente fundamental era el desarrollo de un modelo de sistemas alimentarios sostenibles, elaborado a partir de un amplio proceso participativo con actores clave. Una iniciativa digna de mención

era el Proyecto de Cultura Alimentaria Ancestral, que contaba con aportes de la población indígena y afrodescendiente.

121. En el ámbito de la atención de la salud integral del adolescente, se habían llevado a la práctica una serie de estrategias como el Modelo de Atención Integral de Salud Adolescentes, el fortalecimiento de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, así como la creación de círculos de adolescentes. Otra medida había sido la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes. Los hechos eran irrefutables: los embarazos en la adolescencia habían disminuido drásticamente y habían pasado del 30,49 % en 2018 al 17,65 % en 2024. Además, la tasa de fecundidad de los adolescentes había descendido de 107,9 en 2020 a 54,4 en 2022.

122. A juicio de la delegación, la falta de la debida protección de la vida humana resquebrajaba el estado de derecho y la paz social. De ahí que El Salvador fuera un país provida que protegía la vida humana desde el momento de la concepción. En consecuencia, instrumentos legislativos pertinentes como las leyes Crecer Juntos y Nacer con Cariño garantizaban una atención integral y de calidad para las mujeres desde la etapa preconcepcional y en el embarazo y el puerperio, así como la del no nacido.

123. Para concluir, la delegación señaló que El Salvador había elegido proteger a su población, rescatar a su juventud y construir un país donde la paz y el desarrollo fueran una realidad para todos. El Salvador se había convertido en un referente de esperanza, demostrando que era posible vencer a las pandillas, reducir la delincuencia a niveles históricamente bajos y devolver la tranquilidad a la población. La delegación instó a la comunidad internacional a que ayudara al país en ese proceso. El Salvador buscaba asociados y aliados que respetaran su proceso de transformación, que ahora estaba dando frutos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

124. El Salvador examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 59º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

- 124.1 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Colombia) (Francia) (Irak) (Portugal) (España) (Ucrania); adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);
- 124.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);
- 124.3 Agilizar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Maldivas);
- 124.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre) (Estonia) (Nueva Zelanda) (Portugal) (España) (Ucrania);
- 124.5 Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Armenia);
- 124.6 Considerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);
- 124.7 Prevenir todos los casos de tortura, detención arbitraria, desaparición forzada y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, en particular mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);

- 124.8 Erradicar las prácticas de torturas y malos tratos y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Suiza);
- 124.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia) (Malta);
- 124.10 Considerar la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo, en línea con la recomendación del ciclo anterior, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Paraguay);
- 124.11 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Ecuador);
- 124.12 Adoptar las medidas legislativas necesarias para facilitar la ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatriadía (Togo);
- 124.13 Cooperar con todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas permitiéndoles un acceso pleno y sin trabas (Lituania);
- 124.14 Adoptar los ajustes normativos necesarios para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana en el caso *Beatriz y otros vs. El Salvador* (Colombia);
- 124.15 Prestar plena atención a los llamamientos internacionales y dejar de institucionalizar los abusos contra los derechos humanos (República Islámica del Irán);
- 124.16 Establecer instituciones sólidas para ayudar a las víctimas de delitos y abusos contra los derechos humanos, que son esenciales para una seguridad ciudadana efectiva (República Islámica del Irán);
- 124.17 Continuar consolidando los logros obtenidos a través del Plan Control Territorial, incluido en lo relativo al lanzamiento de la fase VI, denominada “Integración” (Argentina);
- 124.18 Garantizar, sin trabas ni condicionamiento alguno, el trabajo de las instituciones nacionales en favor de la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos, proporcionándoles recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones (República Bolivariana de Venezuela);
- 124.19 Aplicar, en todo momento, los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) en relación con la independencia formal y funcional de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Colombia);
- 124.20 Continuar avanzando en el establecimiento y consolidación de su Mecanismo Nacional Permanente de Implementación, Informe y Seguimiento a través de esquemas de cooperación para el efecto (Paraguay);
- 124.21 Aprobar y aplicar una legislación integral contra la discriminación y, en particular, eliminar todas las formas de discriminación por motivos de género o dirigidas a las minorías (Luxemburgo);
- 124.22 Adoptar de manera inmediata una legislación integral contra la discriminación garantizando el acceso de las víctimas a recursos efectivos para la restitución de derechos y medidas de reparación (República Bolivariana de Venezuela);
- 124.23 Seguir velando por que se protejan, en la legislación y en la práctica, los derechos de los grupos socialmente vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías étnicas (Federación de Rusia);

- 124.24 Aprobar y aplicar una estrategia nacional integral para combatir la discriminación contra las personas afrodescendientes, que incluya campañas de sensibilización pública, y medidas inclusivas específicas a fin de reducir la pobreza y la desigualdad en las comunidades afrodescendientes (Bahamas);
- 124.25 Adoptar todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad y la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, y el reconocimiento de la existencia de la población afrosalvadoreña (Costa Rica);
- 124.26 Mejorar las medidas para hacer frente a la discriminación y garantizar la igualdad de género, en particular mediante la plena aplicación del Plan Nacional de Igualdad y el apoyo a la participación económica de las mujeres (Indonesia);
- 124.27 Seguir promoviendo la igualdad de género y la inclusión social mediante la aprobación de leyes contra la discriminación que prevean recursos efectivos para las víctimas (Estado de Palestina);
- 124.28 Abolir la pena de muerte en todas las circunstancias y retirar todas las reservas al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);
- 124.29 Prevenir todos los casos de detención arbitraria sin la correspondiente orden (Polonia);
- 124.30 Liberar de inmediato al elevado número de personas privadas de libertad arbitrariamente (Alemania);
- 124.31 Permitir y facilitar las visitas y la comunicación entre las personas privadas de libertad y sus familias y entre las personas privadas de libertad y su abogado (Estados Unidos de América);
- 124.32 Garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, incluido el acceso a un abogado y la posibilidad de recurrir su detención, velar por que las condiciones de reclusión se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y posibilitar la aplicación de alternativas a la privación de libertad (Bélgica);
- 124.33 Aplicar la legislación protectora de los derechos de las personas privadas de libertad, incluyendo el acceso a asistencia letrada, la posibilidad de impugnar la detención y la comunicación con familiares (España);
- 124.34 Garantizar que las personas privadas de libertad gocen de todas las salvaguardias legales fundamentales de conformidad con las normas internacionales (Grecia);
- 124.35 Incorporar la tortura como delito independiente en el Código Penal, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y garantizar la investigación exhaustiva de las denuncias de tortura (Gambia);
- 124.36 Investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos durante la privación de libertad (Estonia);
- 124.37 Aplicar políticas para eliminar el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y los centros de privación de libertad y garantizar condiciones de reclusión dignas y medidas de reintegración tras el encarcelamiento (Rumanía);
- 124.38 Mejorar las condiciones de reclusión de los presos y adoptar medidas para reformar el sistema penitenciario en su conjunto (Federación de Rusia);
- 124.39 Resguardar que las condiciones de privación de libertad de las personas condenadas sean compatibles con su dignidad y propendan a su reinserción en la sociedad (Chile);
- 124.40 Mejorar las condiciones de los establecimientos penitenciarios para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales, entre otras cosas

mediante inspecciones independientes y un mejor acceso a los servicios esenciales (Indonesia);

124.41 Sostener los esfuerzos nacionales para enfrentar la violencia en todas sus formas y manifestaciones, con énfasis en la implementación de las políticas de seguridad (Cuba);

124.42 Continuar la implementación del Plan de Control Territorial para la lucha contra el delito (Cuba);

124.43 Reforzar el marco legislativo para ofrecer justicia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno (Francia);

124.44 Elaborar un procedimiento o procedimientos integrales de búsqueda de las personas desaparecidas, crear un registro actualizado de víctimas y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno (Gambia);

124.45 Continuar fortaleciendo la cooperación entre el Estado, las fuerzas de seguridad y los defensores de derechos humanos y periodistas para prevenir amenazas, violencia de género y riesgos en el ejercicio de sus funciones, garantizando especial protección a las mujeres (Perú);

124.46 Proseguir las medidas de lucha contra la corrupción (Azerbaiyán);

124.47 Evaluar la pertinencia de levantar el estado de emergencia y garantizar que la declaratoria, la prórroga y la implementación del régimen de excepción sean conformes con los estándares internacionales de derechos humanos (Colombia);

124.48 Fijar un calendario para poner fin al estado de excepción y adoptar medidas que garanticen que todas las personas detenidas y privadas de libertad desde su imposición tengan acceso a un juicio imparcial y público en un plazo razonable, de conformidad con las obligaciones internacionales que le incumben en materia de derechos humanos (Irlanda);

124.49 Fijar un calendario para levantar el estado de excepción y revisar y derogar las leyes y los reglamentos promulgados en el marco de este que suspenden permanentemente las debidas garantías procesales, y velar por que se respeten y protejan las garantías de un juicio imparcial y los derechos al debido proceso de todas las personas detenidas durante el estado de excepción (Nueva Zelanda);

124.50 Trabajar con vistas a levantar el estado de excepción y restablecer todos los derechos suspendidos desde 2022, al tiempo que se vela por la investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado y la sanción de los autores de tales violaciones (Luxemburgo);

124.51 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a un juicio imparcial, en particular con respecto a las personas privadas de libertad en el marco del estado de excepción, y establecer un calendario con miras a su levantamiento inminente (Suiza);

124.52 Garantizar el derecho a un juicio imparcial para todos los ciudadanos, incluidos los miembros de las maras, y velar por que los menores sean juzgados por tribunales de menores especializados, sin excepción alguna y teniendo en cuenta sus intereses (Italia);

124.53 Garantizar el derecho al debido proceso de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y adherirse a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Reino de los Países Bajos);

124.54 Respetar el derecho de las personas privadas de libertad a un juicio imparcial, garantizando la representación legal de los acusados y permitiendo las visitas y el acceso a medicamentos, y poniendo en libertad a las personas que

permanezcan recluidas sin pruebas claras y concluyentes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

124.55 Aprobar políticas que garanticen que todas las personas privadas de libertad puedan ser juzgadas de manera oportuna y tengan una representación legal efectiva (Estados Unidos de América);

124.56 Garantizar el acceso a un juicio imparcial y a servicios jurídicos, y tomar otras medidas para armonizar las políticas nacionales de seguridad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Austria);

124.57 Velar por que los enjuiciamientos se basen en pruebas fiables y concluyentes, por que los juicios se celebren con imparcialidad y en plazos razonables y por que se garantice la representación legal de las personas detenidas (Canadá);

124.58 Garantizar el debido proceso de todas las personas privadas de libertad, y en particular, el control judicial de las decisiones y el juzgamiento en un plazo razonable, así como el derecho a tener acceso a un abogado y a la defensa letrada (Chile);

124.59 Adoptar las medidas jurídicas y de política necesarias para evitar la privación de libertad arbitraria y garantizar el debido proceso y velar por que las condiciones penitenciarias se ajusten a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en particular en lo relativo al acceso de los familiares a los reclusos, a fin de facilitar la reintegración social (Noruega);

124.60 Adoptar medidas con miras a garantizar que las condiciones de todos los establecimientos penitenciarios y centros de privación de libertad cumplan las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Nueva Zelanda);

124.61 Aplicar medidas destinadas a garantizar que el sistema penitenciario cumpla las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Australia);

124.62 Mejorar las condiciones en los establecimientos penitenciarios y asegurarse de que cumplan las Reglas Nelson Mandela (Austria);

124.63 Garantizar la imparcialidad e independencia del órgano judicial (Colombia);

124.64 Aprobar una ley integral de justicia de transición que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos y trabajar con vistas a restablecer un espacio de diálogo entre el Estado y la sociedad civil (Luxemburgo);

124.65 Garantizar que las personas privadas de libertad gocen de todas las salvaguardias legales fundamentales de conformidad con las normas internacionales (Polonia);

124.66 Reforzar la capacidad de la Fiscalía General de la República para investigar las violaciones cometidas durante el conflicto armado (Marruecos);

124.67 Establecer un marco de justicia de transición de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos para exigir responsabilidades a los autores y garantizar la reparación (Alemania);

124.68 Garantizar la puesta en libertad de las personas que se hayan beneficiado de una orden de puesta en libertad y garantizar el respeto del derecho a un juicio imparcial (Francia);

124.69 Adaptar la legislación en materia de justicia juvenil y lucha contra la delincuencia organizada a las normas y reglas internacionales relativas a la justicia juvenil y garantizar que la privación de libertad de niños se utilice solo como último recurso y durante el período más breve posible (Bélgica);

- 124.70 **Seguir mejorando la seguridad pública en el país, al tiempo que se exploran maneras de relajar el estado de excepción, en vigor desde marzo de 2022, con el fin de facilitar en mayor medida la promoción y protección de las libertades y derechos fundamentales de la población salvadoreña (Japón);**
- 124.71 **Revisar y derogar las leyes y los reglamentos aprobados en el marco del estado de excepción y reinstaurar salvaguardias en materia de derechos humanos para todos, incluidas las organizaciones de derechos humanos (Malta);**
- 124.72 **Levantar de inmediato el estado de excepción y derogar las leyes que menoscaban las debidas garantías procesales, asegurando que todas las personas disfruten del derecho a un juicio imparcial y que los abogados y los familiares tengan un acceso sin trabas a los reclusos (Alemania);**
- 124.73 **Ajustar las medidas de combate y prevención de la delincuencia con los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo considerar la derogación del estado de excepción con base en la disminución de los índices de violencia (Méjico);**
- 124.74 **Garantizar un entorno seguro para que los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación puedan trabajar libremente sin injerencias (Lituania);**
- 124.75 **Adoptar y aplicar un marco normativo que reconozca y proteja la labor de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, garantizando un entorno seguro (Méjico);**
- 124.76 **Asegurar un espacio cívico abierto y seguro garantizando la libertad de expresión y de asociación y combatiendo la estigmatización de periodistas y defensores de los derechos humanos (Noruega);**
- 124.77 **Proteger a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas (República Dominicana);**
- 124.78 **Garantizar que las personas defensoras de los derechos humanos y del sistema democrático, incluidos operadores judiciales y periodistas, puedan ejercer su actividad profesional con libertad (España);**
- 124.79 **Avanzar en el desarrollo de normas especiales que reconozcan y protejan la labor de las personas defensoras de derechos humanos, garantizando un entorno propicio y seguro para su labor (Ecuador);**
- 124.80 **Velar por la protección efectiva de todos los defensores de los derechos humanos, incluidos quienes son personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y las defensoras de los derechos humanos, asegurar la protección de los periodistas frente a la vigilancia y establecer mecanismos que garanticen el acceso a la información pública, especialmente en materia de medio ambiente (Austria);**
- 124.81 **Fortalecer las garantías de protección para los defensores de derechos humanos y asegurar que todas las violaciones de los derechos humanos, incluidas aquellas ocurridas en el contexto del estado de excepción y atribuidas a las fuerzas de seguridad pública, sean debidamente investigadas, procesadas y reparadas (Brasil);**
- 124.82 **Garantizar los derechos de asociación, de protesta pacífica y de acceso a la información pública, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, mediante la implantación de reformas jurídicas y normativas (Rumanía);**
- 124.83 **Garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, tanto en línea como en medios no electrónicos, entre otras cosas reforzando la protección de los periodistas (Estonia);**
- 124.84 **Garantizar la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas (Francia);**

- 124.85 **Reforzar la protección de la libertad de expresión, lo que incluye establecer disposiciones legales orientadas a prevenir el acoso, la intimidación y la violencia contra periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y voces disidentes (Canadá);**
- 124.86 **Reforzar las protecciones jurídicas relativas a la libertad de expresión, tomando medidas para prevenir el acoso, la intimidación y la violencia contra periodistas, medios de comunicación y voces disidentes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 124.87 **Respetar las libertades de expresión, de asociación y de reunión, entre otras cosas absteniéndose de cometer actos de acoso, intimidación y violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos y garantizando que todos, incluidas las voces disidentes, puedan participar en la vida política y pública (Alemania);**
- 124.88 **Adoptar nuevas medidas a fin de garantizar un entorno propicio para la sociedad civil y los periodistas, de conformidad con el derecho internacional, armonizando las políticas de seguridad con las obligaciones internacionales en materia de libertad de expresión y de asociación (Grecia);**
- 124.89 **Aplicar medidas destinadas a prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);**
- 124.90 **Seguir promoviendo los valores sociales relacionados con la función de la familia y prestar a esta el apoyo necesario como unidad básica de la sociedad (Egipto);**
- 124.91 **Modificar el Código de Familia para legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo (Islandia);**
- 124.92 **Mantener todas las medidas encaminadas a combatir la trata de personas, especialmente de niños (Italia);**
- 124.93 **Proseguir las medidas de lucha contra la trata de personas (Azerbaiyán);**
- 124.94 **Seguir luchando contra todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas, y formular políticas y programas integrales para prevenir y combatir la trata (China);**
- 124.95 **Acelerar en mayor grado las medidas destinadas a prohibir la esclavitud y la trata de personas (Georgia);**
- 124.96 **Fortalecer los mecanismos institucionales, normativos y de políticas de prevención, combate y sanción de la trata de personas e intensificar las medidas de concienciación y sensibilización, así como el acceso de las víctimas a la justicia y a servicios de apoyo (Paraguay);**
- 124.97 **Proseguir la labor de lucha contra la esclavitud y la trata de personas estableciendo mecanismos para supervisar la aplicación de la política nacional (Estado de Palestina);**
- 124.98 **Adoptar medidas proactivas para identificar los casos de trata de personas y velar por la rehabilitación de las víctimas (Armenia);**
- 124.99 **Adoptar nuevas medidas para luchar contra la trata de personas, así como para localizar a los migrantes desaparecidos y fallecidos (India);**
- 124.100 **Fortalecer el seguimiento y la implementación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para el período 2019-2024 (Argentina);**
- 124.101 **Aprobar una política nacional para la erradicación del trabajo infantil (Estonia);**
- 124.102 **Restablecer el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Chipre);**

- 124.103 Proseguir las medidas para posibilitar el acceso de las personas al mercado laboral y garantizar la igualdad de género en materia salarial (Irak);
- 124.104 Aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y adoptar medidas destinadas a eliminar la brecha salarial de género promoviendo una mayor representación de las mujeres a todos los niveles, en particular en los puestos decisarios (Namibia);
- 124.105 Garantizar un aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, así como la aplicación efectiva de la legislación que garantiza la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (Chipre);
- 124.106 Elaborar una política nacional de lucha contra el trabajo infantil (Montenegro);
- 124.107 Proseguir las iniciativas dirigidas a poner fin al trabajo forzoso y al trabajo infantil (Nepal);
- 124.108 Proseguir los encomiables esfuerzos para proteger los derechos laborales reforzando las inspecciones, eliminando el trabajo infantil y garantizando la denuncia efectiva de los abusos, prestando especial atención a las mujeres y los trabajadores migratorios (Estado de Palestina);
- 124.109 Promover la creación de un mecanismo de inspección laboral a los fines de prevenir y denunciar todo tipo de explotación laboral, atendiendo especialmente la situación de mujeres, trabajadores migratorios y otros grupos vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 124.110 Mejorar el empleo juvenil y definir una estrategia global para facilitar la transición justa de los jóvenes a un trabajo decente, especialmente en el sector digital (Luxemburgo);
- 124.111 Aumentar los recursos dedicados a la protección social, en particular el Registro Único de Participantes de los Programas Sociales (Marruecos);
- 124.112 Establecer un sistema de seguridad social que garantice la cobertura universal y proporcione prestaciones adecuadas a todos, especialmente a los grupos más desfavorecidos y marginados (Cabo Verde);
- 124.113 Impulsar reformas para la extensión y el fortalecimiento de los regímenes de seguridad social en el marco de las normas internacionales (Ecuador);
- 124.114 Aprobar la Ley General de Recursos Hídricos e intensificar la aplicación del Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico para garantizar los derechos al agua potable y al saneamiento y hacer frente a las desigualdades en el acceso entre la población rural y la urbana (Portugal);
- 124.115 Priorizar el logro de la efectividad del derecho al agua para todos, también para las comunidades de las zonas rurales, los Pueblos Indígenas y las comunidades de afrodescendientes, así como en los centros educativos y penitenciarios (Bahamas);
- 124.116 Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso de la población a los servicios esenciales, en particular a la alimentación, al agua y a los servicios de atención de la salud, especialmente la de las zonas rurales (Viet Nam);
- 124.117 Implementar un sistema de protección social integral que articule planes, programas y estrategias existentes con enfoque sistémico y aborde las causas profundas de la pobreza y la exclusión social para asegurar un nivel de vida adecuado para todos sin distinciones (Paraguay);
- 124.118 Considerar la adopción de medidas, incluidas medidas legislativas, para garantizar el derecho a la alimentación y combatir la malnutrición infantil (Honduras);

- 124.119 Continuar con los esfuerzos para prevenir y combatir la malnutrición infantil, en el marco del Plan de Desarrollo y Protección Social 2019-2024 y la Ley Crecer Juntos (República Dominicana);
- 124.120 Redoblar los esfuerzos para apoyar el Plan Económico de El Salvador, que se centra en la seguridad alimentaria, el crecimiento macroeconómico y el desarrollo de infraestructura logística, garantizando mejores condiciones de vida para todos los miembros de la sociedad (Arabia Saudita);
- 124.121 Seguir intensificando la labor dirigida a garantizar los derechos socioeconómicos de los ciudadanos (Federación de Rusia);
- 124.122 Establecer criterios en virtud de los cuales se permita legalmente el aborto, en particular en caso de amenaza grave para la salud (Irlanda);
- 124.123 Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios sanitarios, incluidos los de salud sexual y reproductiva, despenalizar el aborto, en particular cuando esté en peligro la vida de la madre o del feto, y seguir combatiendo la violencia contra las mujeres y las niñas (Francia);
- 124.124 Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidas la planificación familiar y las emergencias obstétricas, para mujeres y adolescentes (Uruguay);
- 124.125 Asegurar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva (Estonia);
- 124.126 Adoptar medidas para garantizar que las mujeres y las niñas no sean criminalizadas por sufrir complicaciones obstétricas o buscar atención médica de urgencia y ampliar el acceso a la educación y a una atención sanitaria oportuna y no discriminatoria, también en materia de salud sexual y reproductiva (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 124.127 Consolidar un sistema nacional de salud accesible a todas las personas y libre de discriminación, procurando un incremento presupuestario (Perú);
- 124.128 Proseguir la labor para reforzar el sistema sanitario, prestando especial atención a los grupos más vulnerables (Georgia);
- 124.129 Seguir avanzando en el fortalecimiento del sistema sanitario (Azerbaiyán);
- 124.130 Seguir mejorando el sistema sanitario, especialmente en las zonas rurales (Singapur);
- 124.131 Ampliar los servicios integrales de salud para las mujeres y los niños, centrándose en mejorar la atención en las zonas remotas (Jordania);
- 124.132 Proseguir la labor orientada a mejorar la atención de la salud materno-infantil y permitir que las mujeres y las niñas, especialmente en las zonas rurales, puedan acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva (Túnez);
- 124.133 Aumentar los recursos destinados a servicios públicos como la educación y la salud, y elevar el nivel de protección social de los niños, las mujeres y otros grupos vulnerables en condiciones de igualdad (China);
- 124.134 Redoblar los esfuerzos para aumentar el acceso de los niños a la educación (Nepal);
- 124.135 Proseguir los esfuerzos encaminados a permitir que los niños de familias que viven en la pobreza tengan acceso a la educación (Túnez);
- 124.136 Seguir mejorando el acceso a la educación para todos los niños, así como reducir la brecha de género y las tasas de abandono escolar en la enseñanza secundaria (Singapur);
- 124.137 Proseguir las iniciativas encaminadas a mejorar el acceso a la educación (Turkiye);

- 124.138 Proseguir la labor orientada a reforzar los servicios de salud (Turkiye);
- 124.139 Desarrollar una estrategia integral para asegurar una educación de calidad y reducir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes, eliminando las brechas entre zonas rurales y urbanas y poblaciones en situación de vulnerabilidad (Costa Rica);
- 124.140 Aumentar los recursos destinados a la educación inclusiva, centrándose en la reducción de las tasas de abandono escolar y la eliminación de los obstáculos que afrontan las comunidades marginadas (Indonesia);
- 124.141 Aumentar el presupuesto de educación a fin de reducir las tasas de abandono escolar, especialmente en la educación secundaria, y ampliar las medidas específicas para garantizar el acceso equitativo a la educación de las comunidades marginadas (Gambia);
- 124.142 Continuar implementando los programas encaminados a garantizar el derecho a la educación, con mayor énfasis en las áreas rurales (Honduras);
- 124.143 Seguir intensificando los esfuerzos actuales para asignar más recursos al sector de la educación a fin de que los adolescentes y los jóvenes puedan tener oportunidades estables en el futuro y contribuir así a evitar que se involucren en actividades delictivas (Japón);
- 124.144 Continuar promoviendo medidas para la plena alfabetización y prevención de la deserción escolar, ampliando la variedad de programas parte de las iniciativas sociales y de educación destinadas a este fin (Chile);
- 124.145 Asignar los recursos necesarios para garantizar la calidad del sistema y la infraestructura educativos en las zonas rurales y urbanas, proseguir el plan de alfabetización, en particular con respecto a las zonas rurales y las comunidades indígenas, y establecer programas destinados a prevenir el abandono escolar y atajar las causas del problema (Níger);
- 124.146 Proseguir las medidas destinadas a proporcionar los recursos necesarios para garantizar la calidad y las infraestructuras adecuadas del sistema educativo en las zonas rurales y urbanas (Grecia);
- 124.147 Dotar a la Universidad de El Salvador del presupuesto necesario para llevar a cabo adecuadamente su misión, y poner en marcha iniciativas orientadas a facilitar la transición de las poblaciones vulnerables a la educación universitaria (Níger);
- 124.148 Redoblar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación mediante la inversión en infraestructuras, elaborar programas especiales para prevenir el abandono escolar en la educación secundaria y mejorar el acceso al agua, el saneamiento y la higiene en las escuelas (India);
- 124.149 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso a una educación de calidad, obligatoria y universal para todos los niños (Lituania);
- 124.150 Redoblar los esfuerzos para proporcionar una educación inclusiva y de calidad a todos los niños, incluidos los pertenecientes a poblaciones vulnerables, mejorando la infraestructura escolar y ampliando el acceso a la tecnología educativa (Jordania);
- 124.151 Adoptar medidas destinadas a mejorar el acceso al agua, el saneamiento y la higiene en las escuelas para garantizar el acceso en todos los establecimientos educativos, tanto en las zonas rurales como en las urbanas (Malta);
- 124.152 Asegurar fuentes de financiamiento para el desarrollo y fortalecimiento de acciones a nivel nacional y municipal de mitigación de los efectos del cambio climático, y promover políticas de educación sobre el cambio climático, en el marco de la Alianza para una Educación Verde (Panamá);

- 124.153 Promover políticas de educación sobre el cambio climático en el marco de la Alianza para una Educación Verde (Bahamas);
- 124.154 Considerar emprender reformas necesarias que garanticen la protección del medio ambiente, la reducción de los efectos del cambio climático y la regulación del uso de productos que podrían perjudicar las actividades agrícolas del país (Perú);
- 124.155 Adoptar nuevas medidas para reforzar la regulación y la protección del medio ambiente, de conformidad con los compromisos nacionales contraídos en virtud del Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (China);
- 124.156 Continuar desarrollando políticas orientadas a hacer frente a las consecuencias negativas del cambio climático y reforzar las medidas legislativas y administrativas en materia ambiental (Honduras);
- 124.157 Proseguir las medidas destinadas a aplicar el Programa de Reparaciones a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado (Marruecos);
- 124.158 Tomar disposiciones para garantizar que las medidas adoptadas en relación con el estado de excepción se ajusten a las normas y estándares internacionales de derechos humanos y que se proporcionen recursos efectivos a las personas afectadas por violaciones de los derechos humanos en el proceso (República de Corea);
- 124.159 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias (Islandia);
- 124.160 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar servicios de aborto seguro y legal y atención posterior al aborto sin discriminación ni enjuiciamiento (Eslovenia);
- 124.161 Revisar la legislación en materia de aborto para que todas las mujeres y niñas tengan acceso legalmente a una atención de la salud reproductiva en condiciones de seguridad (Luxemburgo);
- 124.162 Revisar la legislación sobre la prohibición total del aborto, poniendo fin a la criminalización de las mujeres por urgencias obstétricas, para hacerla compatible con el derecho de las mujeres tanto a la vida como a la salud, y proporcionar un tratamiento de calidad en caso de complicaciones derivadas de los abortos practicados en condiciones de riesgo (Bélgica);
- 124.163 Garantizar el acceso al aborto legal en condiciones de seguridad y a la atención posterior al aborto (Islandia);
- 124.164 Despenalizar el aborto, particularmente en casos espontáneos y de urgencias obstétricas, y proporcionar atención integral posterior a las mujeres, sin discriminación ni enjuiciamiento (México);
- 124.165 Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, entre otras cosas despenalizando el aborto en caso de violación, inviabilidad del feto y peligro para la vida y la salud de la mujer (Reino de los Países Bajos);
- 124.166 Eliminar las restricciones a los derechos de la mujer, en particular en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, levantando explícitamente la prohibición total del aborto, al menos en casos de abuso sexual, peligro para la vida o la salud de la mujer embarazada o anomalía del feto (Suiza);
- 124.167 Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos despenalizando el aborto y continuando con la prevención de los embarazos en la adolescencia (Noruega);
- 124.168 Adoptar medidas inmediatas para garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres en El Salvador, entre otras cosas derogando la prohibición total del aborto y la criminalización y detención de mujeres por

los llamados delitos relacionados con el aborto tipificados en el artículo 133 del Código Penal (Nueva Zelanda);

124.169 Garantizar el acceso al aborto seguro y legal despenalizando el aborto en casos de abuso sexual y anomalías del feto o cuando sea necesario practicarlo para salvar la vida de la madre (Australia);

124.170 Revisar la legislación relativa a la prohibición total del aborto para hacerla compatible con el derecho de las mujeres a la salud y a la vida (Cabo Verde);

124.171 Revisar la legislación vigente en materia de aborto para hacerla compatible con los derechos de la mujer a la vida y a la salud (India);

124.172 Garantizar que las mujeres indígenas y afrodescendientes tengan acceso a la educación, el empleo y a la atención de la salud (Namibia);

124.173 Elaborar políticas públicas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y niñas indígenas (Togo);

124.174 Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la igualdad de género y el acceso a la justicia en casos de violencia contra niñas y mujeres (Honduras);

124.175 Seguir redoblando esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres y promover la igualdad de género mediante un enfoque holístico (Viet Nam);

124.176 Continuar priorizando los programas, políticas públicas y avances legislativos para la atención a la primera infancia, en particular, las leyes “Nacer con Cariño”, “Amor Convertido en Alimento” y “Crecer Juntos” (Cuba);

124.177 Tomar medidas para promover e incrementar la participación de las mujeres en el mercado laboral, incluido a todos los niveles de la administración pública y cerrar la brecha salarial de género, incluyendo mediante medidas que aborden los factores sociales y culturales que disuaden a las mujeres de continuar sus carreras profesionales (Costa Rica);

124.178 Mantener la vigilancia y utilizar todos los recursos disponibles para poner fin a los abusos en el país, especialmente contra los derechos humanos de las mujeres (República Islámica del Irán);

124.179 Seguir luchando por la protección de las mujeres contra todas las formas de violencia y discriminación y redoblar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica (Italia);

124.180 Considerar la posibilidad de aplicar medidas concretas para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, proporcionar mecanismos de apoyo orientados a las víctimas y garantizar la rendición de cuentas por los autores (Lituania);

124.181 Prevenir con mayor eficacia los casos de violencia contra la mujer y proteger a todas las mujeres y niñas víctimas de violencia, en particular de violencia doméstica, garantizando su acceso a la justicia y a la reparación e indemnización, y el acceso oportuno a centros de acogida, consejo jurídico y servicios médicos y psicosociales (Ecuador);

124.182 Intensificar sus esfuerzos para prevenir la violencia contra la mujer, brindar protección a todas las mujeres y niñas víctimas de violencia, en particular de violencia doméstica, y garantizar su acceso a la justicia (Uruguay);

124.183 Adoptar medidas para prevenir eficazmente los actos de violencia contra las mujeres y garantizar la protección de todas las mujeres y niñas víctimas de la violencia, en particular de violencia doméstica (Rumanía);

124.184 Seguir reforzando las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas (Singapur);

- 124.185 **Aplicar medidas específicas para prevenir y combatir todas las formas de violencia de género (Islandia);**
- 124.186 **Reforzar las medidas orientadas a prevenir y combatir la violencia de género, entre otras cosas proporcionando servicios de apoyo adecuados a las supervivientes y creando un plan de acción nacional para atajar sus causas profundas (Canadá);**
- 124.187 **Adoptar medidas eficaces contra la violencia de género y los feminicidios, entre otras cosas, incorporando una perspectiva de género en la estrategia de seguridad y garantizando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Austria);**
- 124.188 **Seguir trabajando para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres indígenas y afrodescendientes (Chipre);**
- 124.189 **Intensificar la labor para reforzar el sistema de protección de las mujeres y niñas víctimas de la violencia, especialmente en las comunidades más vulnerables del país (Grecia);**
- 124.190 **Garantizar la dotación de recursos para la lucha contra la violencia de género y la aplicación integral de mecanismos preventivos (España);**
- 124.191 **Asignar recursos suficientes a la prestación de servicios esenciales de atención especializada a las mujeres y niñas víctimas de la violencia de género y reforzar las políticas destinadas a prevenir esa violencia (Maldivas);**
- 124.192 **Fortalecer el sistema de protección de mujeres y niñas víctimas de violencia de género mediante la creación del fondo especial previsto en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (Panamá);**
- 124.193 **Reforzar la protección y los servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes de la violencia de género, entre otras cosas mediante la provisión de fondos suficientes para los programas de protección y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (Australia);**
- 124.194 **Seguir adoptando medidas para prestar apoyo jurídico y psicológico a las víctimas y supervivientes de la violencia de género (República de Corea);**
- 124.195 **Reforzar la campaña para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluido el feminicidio, mejorando los programas de sensibilización, proporcionando educación y formación continuas en derechos humanos a los agentes del orden, los fiscales y los jueces, y ampliando los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia de género, como centros de acogida, asistencia jurídica accesible y asistencia psicosocial integral para supervivientes (Filipinas);**
- 124.196 **Reforzar la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia de género mediante campañas de sensibilización y actividades de formación del personal de las fuerzas del orden, así como garantizando servicios de apoyo accesibles (Ucrania);**
- 124.197 **Adoptar medidas para integrar las perspectivas étnicas y de género para la prevención de la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos y formar a la judicatura, abogados y las fuerzas del orden en materia de derechos humanos (Costa Rica);**
- 124.198 **Adoptar medidas legales para prevenir la impunidad con respecto a los actos de violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica (Estonia);**
- 124.199 **Garantizar medidas efectivas de rendición de cuentas y servicios integrales de apoyo a supervivientes de la violencia de género (Islandia);**
- 124.200 **Intensificar las medidas para combatir la violencia de género y sexual, entre otras cosas reformando los planes de estudio en todos los niveles educativos (Malta);**

- 124.201 **Redoblar los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil, especialmente tipificándolo como delito en el Código Penal y fortaleciendo los mecanismos de inspección del trabajo infantil (Polonia);**
- 124.202 **Intensificar las medidas para combatir el trabajo infantil, entre otras cosas aumentando la financiación y los recursos destinados a los organismos públicos competentes que velan por el cumplimiento de las leyes en materia de trabajo infantil (República de Corea);**
- 124.203 **Seguir adoptando medidas para proteger a los niños desde la primera infancia, en particular reforzando las leyes y estrategias nacionales al respecto (Arabia Saudita);**
- 124.204 **Aplicar políticas que garanticen la integración social y económica de los niños y jóvenes salvadoreños vulnerables, especialmente aquellos cuyos padres permanecen privados de libertad (Estados Unidos de América);**
- 124.205 **Continuar consolidando la renovación del marco normativo, institucional y social en materia de niñez, con su objetivo de estandarización y coherencia con el principio de interés superior de la niñez (Argentina);**
- 124.206 **Prolongar los esfuerzos y acciones encaminadas para la protección de la niñez desde la primera infancia (República Dominicana);**
- 124.207 **Seguir aplicando programas nacionales de protección y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, así como procedimientos de protección y promoción de los derechos de los niños, incluidos los recién nacidos (Egipto);**
- 124.208 **Avanzar en la implementación de políticas y programas integrales de atención psicosocial a niñas y adolescentes vulnerables, con énfasis en la educación integral en sexualidad y salud reproductiva, con miras a prevenir el embarazo adolescente (Chile);**
- 124.209 **Proseguir la labor destinada a aplicar eficazmente la Convención sobre los Derechos del Niño y poner en marcha programas socioeducativos para adolescentes infractores (Austria);**
- 124.210 **Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal hasta al menos los 14 años, de conformidad con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (Colombia);**
- 124.211 **Establecer medidas afirmativas para aumentar la proporción de personas con discapacidad en el mercado de trabajo abierto, especialmente de mujeres con discapacidad (Montenegro);**
- 124.212 **Adoptar medidas de acción positiva para aumentar la proporción de personas con discapacidad, y en particular de mujeres con discapacidad, en el mercado laboral general (Cabo Verde);**
- 124.213 **Reforzar las medidas para integrar a las personas con discapacidad en el mercado laboral (Nepal);**
- 124.214 **Modificar la Ley de Salud Mental y las políticas de salud mental para prohibir y erradicar todo trato cruel, inhumano o degradante de las personas con discapacidad (Namibia);**
- 124.215 **Revisar y modificar todas las leyes pertinentes, incluidos el Código de Familia y el Código Penal, para reconocer y respetar plenamente los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Portugal);**
- 124.216 **Garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad mejorando el acceso a la educación, el empleo y los servicios públicos (Ucrania);**
- 124.217 **Dar continuidad a la implementación de medidas dirigidas a combatir la trata de personas y proteger los derechos de los migrantes, en particular los niños y jóvenes (Cuba);**

- 124.218 **Reforzar los mecanismos de protección de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, así como los derechos a la educación y a la salud, especialmente de las mujeres y niñas indígenas (Filipinas);**
- 124.219 **Formular políticas públicas para eliminar la discriminación y violencia contra mujeres y niñas indígenas, considerando los factores culturales y la perspectiva del cambio climático (República Dominicana);**
- 124.220 **Reforzar el trabajo de la Mesa Permanente sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, a los fines de garantizar la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos de estos pueblos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 124.221 **Ampliar el acceso a la educación inclusiva, especialmente para los niños indígenas, corrigiendo las disparidades rurales y garantizando la igualdad de oportunidades (Ucrania);**
- 124.222 **Intensificar las medidas orientadas a la promoción y protección de los derechos de las personas afrodescendientes en El Salvador, a los efectos de su reconocimiento, participación efectiva y desarrollo dentro de la sociedad (Jamaica);**
- 124.223 **Desarrollar una política nacional de protección de los derechos de los afrodescendientes, con la participación de sus comunidades y organizaciones, y establecer una entidad pública dedicada a su implementación y seguimiento (Panamá);**
- 124.224 **Considerar la posibilidad de finalizar las medidas relativas al reconocimiento de la población afrodescendiente del país (Senegal);**
- 124.225 **Legislar explícitamente la prohibición de la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género, con mecanismos efectivos para prevenir, sancionar y erradicar esta práctica (España);**
- 124.226 **Impulsar la adopción de normativa para garantizar la no discriminación de la población LGBTIQ+ y sus derechos económicos, sociales y culturales de forma integral (Uruguay);**
- 124.227 **Aprobar una ley de identidad de género que garantice el reconocimiento legal y la protección de las personas transgénero, incluido el derecho a autoidentificarse (Islandia);**
- 124.228 **Adoptar una política pública para garantizar la reintegración eficaz y centrada en los derechos humanos de migrantes retornados, prestando especial atención a migrantes en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas, víctimas de trata, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+ y personas mayores (Brasil).**
125. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

### Composición de la delegación

The delegation of El Salvador was headed by the Presidential Commissioner for Human Rights and Freedom of Expression, Mr. Andrés Guzmán Caballero, and composed of the following members:

- René Gustavo Escobar Álvarez, Attorney General of the Republic;
- Rina Yessenia Lozano Gallegos, Extraordinary and Plenipotentiary Ambassador, Permanent Representative to the United Nations and other International Organizations in Geneva;
- Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Vice Minister of Health Management and Development, Ministry of Health;
- Linda Aracely Amaya, Executive Director, National Council for Early Childhood, Children and Adolescence;
- Tania Camila Rosa, Human Rights Director, Ministry of Foreign Affairs;
- Claudia María Hernández Galindo, Technical manager, National Council for Early Childhood, Children and Adolescence;
- Gloria Evelyn Martínez Ramos, Head of International Human Rights Cases, Ministry of Foreign Affairs;
- Jennifer Adelina Miranda Carranza, Head of International Human Rights Systems, Ministry of Foreign Affairs;
- Rosibel Menéndez, Ambassador, Deputy Representative, Permanent Mission Geneva;
- Napoleón García, Counselor, Permanent Mission Geneva;
- Luis Mario Labor, Second Secretary, Permanent Mission Geneva;
- Sandra Guadalupe Castillo de Dimas, Office Collaborator, Vice Ministry of Health Management and Development, Ministry of Health.